

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

México: algunas consideraciones sobre la evasión fiscal que va al exterior

Carpeta informativa núm. 87



Febrero 2018

www.diputados.gob.mx/cesop



CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Información que fortalece el quehacer legislativo

México: algunas consideraciones sobre la evasión fiscal que va al exterior

Mtro. Heriberto López Ortiz

Introducción

Mientras que en la Cámara de Diputados se discutía el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 —a principios de noviembre de 2017, y aprobado el día 9—, la prensa nacional publicaba una noticia que, en apariencia, no tenía relación con la discusión presupuestal. El Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación compartió con algunos medios, información sobre el empleo de estructuras o empresas constituidas en países llamados *paraísos fiscales* —empresas “fantasma” o “pantalla”—, por parte de algunos líderes y empresarios mexicanos. El caso fue conocido como *Paradise Papers* (Papeles del Paraíso).

Como es sabido, los *Papeles del Paraíso* no son un caso aislado pues ya antes trascendieron *the Panama papers* (Papeles de Panamá), que en esencia son lo mismo.

Entonces, ¿cuál es la relación indirecta entre el Presupuesto de Egresos (en conjunto con la Ley de Ingresos) y el contenido de los Papeles del Paraíso? Se establece por los recursos económicos presupuestales que deben ser ejercidos por la administración pública federal y aquellos recursos financieros que, ciertos grandes causantes mexicanos, junto con los de causantes no residentes en el país, mantienen y esconden en los paraísos fiscales.

Además, existe una relación entre esos recursos fiscales y los temas o problemas económicos más acuciantes que se discuten en la actualidad en México. ¿Cómo cuáles?: la deuda pública, la inversión pública y privada nacionales, la reforma fiscal, la reforma energética y la falta de crecimiento económico, entre otros.

El asunto de los paraísos fiscales —traído a cuenta por los escándalos expuestos por los Papeles del Paraíso y los Papeles de Panamá— es amplio y complejo. De hecho, no es la primera ocasión que el CESOP aborda el tema. Previamente se han publicado las investigaciones de Gabriel Fernández Espejel¹ y otra de José de Jesús González Rodríguez;² estudios que, por cierto, ofrecen enfoques diferentes al del presente trabajo.

Los paraísos fiscales

Para empezar, ¿qué son y cómo funcionan los paraísos fiscales, también conocidos como “*centros offshore*”, o jurisdicción de baja imposición fiscal? Son “aquellos países o zonas que dentro de su administración tributaria **sólo** se inclinan por el **control efectivo de los gravámenes indirectos**, como pueden ser al consumo, a las ventas, entre otros, así como aquellos impuestos y derechos de carácter local y municipal. Estos países o zonas **no contemplan normas que controlen las entradas y salidas de capital ya que a su vez no imponen impuesto al ingreso.**”³ Existen dos clases de jurisdicciones de baja imposición fiscal: los paraísos fiscales propiamente dichos, y las zonas laxas; en las primeras, las operaciones que se lleven a cabo no se gravan con impuestos al ingreso; en cambio en las segundas se exige; no obstante que la tasa impositiva en muchos de los casos representa un pago simbólico (ver lista de ambos tipos de Jurisdicciones de acuerdo con la legislación mexicana en el anexo A).

A partir de 1990, nuestro país participa en la materia impositiva internacional, firmando el primer Acuerdo Amplio de Intercambio de Información Fiscal con Estados Unidos. También ha firmado diversos tratados para evitar la doble tributación, siendo el primero de ellos también con Estados Unidos, y ha firmado

¹ Gabriel Fernández Espejel, “Papeles de Panamá: la punta del iceberg”, CESOP, Documento de trabajo 236, enero de 2017.

² José de Jesús González Rodríguez, “Estructuras financieras del crimen organizado”, CESOP, Carpeta informativa 66, febrero de 2017.

³ Herbert Bettinger Barrios y Herbert Bettinger García Cornejo, *Paraísos fiscales*, 13ª ed., Ediciones Fiscales ISEF, S. S. México, 2016, p. 14. Las negritas son nuestras.

diversos convenios tributarios. La Ley de Ingresos de nuestro país regula la imposición al ingreso en sus distintas modalidades.⁴

Tres son las modalidades más frecuentes de los sistemas *offshore*: “la gestión de fortunas, la banca corresponsal y las operaciones de ocultamiento a través de sociedades pantalla.”⁵

La *gestión de fortunas*, como resulta obvio, es la administración de los recursos financieros de las personas físicas y de las empresas en esos paraísos fiscales y casi siempre de manera opaca. Por otra parte, la actividad de *banco corresponsal* “es a menudo el corolario de la opacidad. Facilita el acceso de estructuras sin aparente solidez ni notoriedad a los mercados financieros, por medio de cuentas que les abren grandes instituciones. Junto con el *ocultamiento*, permite la incorporación de estos fondos a la economía legítima. Ya que en efecto, las sumas anonimizadas en los centros *offshore* necesitan ser invertidas para prosperar.” Un banco se convierte en el corresponsal de otra institución financiera radicada en otro país “cuando la autoriza a proponer a sus clientes todos los servicios de la banca corresponsal, especialmente el acceso al mercado financiero del país en el que opera.”⁶

Pero además, los centros *offshore* se encargan de un tercer tipo de actividad: **ocultar operaciones que entrañan un riesgo legal, que estarían prohibidas si fueran llevadas a cabo en los países reglamentados**; o, también, un riesgo financiero potencialmente peligroso para el equilibrio económico de la empresa. Estas operaciones de ocultamiento son: “ocultamiento fiscal, ocultamiento contable para engañar a los accionistas, los mercados y las autoridades de regulación y, ocultamiento de operaciones fraudulentas (para distribuir comisiones ocultas como

⁴ Herbert Bettinger Barrios y Herbert Bettinger García Cornejo, *op. cit.*, p. 15.

⁵ Thierry Godefroy y Pierre Lascoumes, *El capitalismo clandestino. La obscena realidad de los paraísos fiscales*, Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona, 2005, p. 71.

⁶ Thierry Godefroy y Pierre Lascoumes, *op. cit.*, p. 79.

para hacer fracasar las investigaciones de responsabilidad civil o penal).⁷ Además, existen las actividades *offshore* de los actores económicos públicos bajo tres modalidades: “montajes *offshore* de empresas públicas, el Estado mismo cuando quiere revertir la quiebra de actores públicos, y la subvenciones ocultas a la exportación.”⁸

La principal oferta de los **centros *offshore*** es que “**ofrecen posibilidades de beneficios muy superiores a los centros reglamentados en la medida en que garantizan sustanciales ventajas fiscales.** Asimismo, existen ofertas complementarias tales como, “opacidad (confidencialidad de la identidad del operador, limitación de la responsabilidad de los operadores, y menor reglamentación para las sociedades comerciales) y ocultamiento de las operaciones.”⁹

No obstante todo lo antes señalado, los paraísos fiscales son engranajes básicos del capitalismo financiero, utilizados por los ricos y los poderosos del mundo entero. El capitalismo sin paraísos fiscales es una utopía.¹⁰

Es como la parte financiera, la otra cara menos evidente, de la globalización económica. Es fundamental, entonces, entender que la presencia y actividad de los paraísos fiscales no es formalmente ilegal, aunque su funcionamiento opera para efectuar actividades deshonestas que salen a la luz pública de cuando en cuando por escándalos inocultables, como son los casos de los Papeles de Panamá, los Papeles del Paraíso, y otros más, como los escándalos que se conocen de mexicanos ricos y poderosos.

⁷ *Ibid.*, pp. 88, 89 y 97.

⁸ *Ibid.*, p. 100.

⁹ *Ibid.*, p. 119.

¹⁰ Gabriel Zucman, *La riqueza oculta de las naciones. Investigación sobre los paraísos fiscales*, Ediciones de Pasado y Presente, SL, Barcelona, 2013, p. 3.

Un autor muestra el esquema del fraude fiscal llevado a cabo en los paraísos fiscales: los títulos financieros (acciones, obligaciones emitidas por el poder público o por grandes empresas privadas), como la mayor parte de éstos no son nominativos, sino al portador, “es posible poseer una inmensa fortuna en perfecto anonimato [...] puesto que ahora los títulos existen solamente en formato electrónico y para resguardar el dinero se hace por transferencia electrónica.” Para enviar dinero se procede en tres etapas: “primero, se crea una falsa sociedad, domiciliada por ejemplo en el estado norteamericano de Delaware, donde los controles son muy limitados. Luego se hace abrir una cuenta en Ginebra a nombre de esa sociedad, lo que es cuestión de unas horas. Finalmente, se compran unos servicios ficticios a la sociedad de Delaware (unos informes, por ejemplo) y, para pagarlos se ingresa dinero en la cuenta suiza. La transferencia tiene aspecto de ser legal. Hay pocas posibilidades de que sea detectada por los controles antiblanqueo que existen en el seno de los bancos.”¹¹

Lo anterior proporciona un doble beneficio al dueño del dinero: *a)* reduce las ganancias tributables que debería declarar en su país de origen, y *b)* el dinero en Suiza se coloca en los mercados internacionales y genera ingresos de los que el fisco de origen no tiene conocimiento, debido al secreto bancario. “Esas riquezas son tributables. Las ganancias se van a Berna, pero las fábricas no. El dinero se esconde en Suiza, pero no se invierte allí.”¹²

Otra forma de ver lo anterior es considerarlo como modelo de negocio, el cual casi siempre es igual: “un intermediario, en concreto un banco, un abogado o un gestor de patrimonio, facilita el contacto con Mossack Fonseca [Papeles de Panamá]. Ese intermediario es el verdadero ‘cliente’ del bufete, el que se comunica con Mossack Fonseca y el que paga las facturas. En la mayoría de los casos los productos son sociedades *offshore* estándares. Mossack Fonseca ofrece empresas en unas 20 jurisdicciones diferentes, principalmente en las Islas Vírgenes Británicas o Panamá,

¹¹ Gabriel Zucman, *op. cit.* pp. 19-21.

¹² *Ibid.*, p. 143.

pero también las Bahamas, las Bermudas, Samoa, Uruguay o Hong Kong, o bien los paraísos fiscales estadounidenses de Nevada, Wyoming y Delaware, Florida o los Países Bajos [...] Las empresas se venden desde alguna de las casi 50 oficinas que el bufete tiene distribuidas por todo el mundo o desde la central de Panamá.”¹³

De manera que los paraísos sirven al ocultamiento de fortunas y a la evasión fiscal, y esto tienen relación con lo siguiente.

Temas presupuestales y fiscales

En la actualidad en México hay debates y propuestas sobre problemas tributarios, presupuestales y de deuda pública, así como sus posibles soluciones. Pero la gran mayoría de quienes sugieren alternativas ignoran o esconden el asunto de la evasión fiscal en nuestro país y la canalización de recursos económicos hacia paraísos fiscales. Estas posiciones han sido exacerbadas por la reciente reforma fiscal del presidente de Estados Unidos (EEUU), Donald Trump.

Por ejemplo, en la prensa nacional se ha dicho que **“la única forma en que México puede hacer frente a la reforma fiscal de EEUU para seguir siendo competitivo y sin afectar sus finanzas públicas es generalizando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y eliminando el 10% que se cobra en dividendos”**. De acuerdo con el fiscalista Herbert Bettinger, **“la única salida que tenemos es el IVA generalizado; existen alrededor de 120 millones de mexicanos que comen y eso quiere decir que hay consumo [...] con el IVA generalizado podríamos recaudar tres puntos del Producto Interno Bruto (PIB).”** Aclaró que el IVA generalizado debe ir acompañado de una exención en productos que pertenecen a la canasta básica; esto con el fin de no afectar a las familias más vulnerables.

Bettinger mencionó que **también proponen reducir el Impuesto sobre la Renta (ISR)** que se cobra a las empresas a 25%; mientras que la tasa efectiva a personas

¹³ Frederik Obermaier y Bastian Obermayer, *op. cit.*, pp. 23-24.

físicas se ubica en 28%. “Si no se hace algo, no vamos a tener más inversión, lo más probable es que migren porque allá hay seguridad y estabilidad fiscal y financiera [...]”¹⁴

En el mismo sentido, en otra nota periodística se asienta que **la recaudación del ISR registró ingresos excedentes** por 143 mil 428 millones de pesos, **cantidad que podría costear una reducción en la tasa para empresas de hasta cinco puntos porcentuales**, de tal forma que el impuesto baje de un nivel de 30 a 25% en México y competir con la reforma fiscal de EEUU. La tasa de 25% es un nivel en el que han coincidido sectores como Coparmex, el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos [...]”. Ahí mismo, un investigador de la Universidad Panamericana afirmó que **una reducción en la tasa sí podría ser costeada con los excedentes** y al mismo tiempo este “colchón” de recursos extra **debería complementarse con un aumento de la base de contribuyentes para incrementar los ingresos del gobierno federal**. “**Se necesita hacer una reforma fiscal integral**, usar los excedentes serviría como una medida emergente.”¹⁵

Por su parte, el presidente nacional del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF) señaló “he insistido en la **necesidad de una reforma fiscal integral, que incentive las inversiones e incremente la base de contribuyentes**. De ahí la trascendencia de “fortalecer al sistema tributario mexicano, que inmerso en la globalización, compite hoy más que nunca con el resto del mundo en la captación de inversiones, principalmente después de la recién aprobada reforma tributaria de EEUU.” El IMEF reitera la urgencia de mejorar el marco tributario mexicano, con el fin de ofrecer un esquema que se acerque, iguale o aventaje la oferta fiscal de los países con que compite, los cuales ofrecen esquemas en donde los impuestos al gasto (impuestos indirectos) son la base de la recaudación.

¹⁴ *El Economista*, 29 de enero de 2018, negritas nuestras.

¹⁵ *El Financiero*, 7 de febrero de 2018.

El IMEF pugna —entre otras medidas— por **un IVA generalizado, que incluye alimentos y medicinas, con una canasta básica a una tasa menor (en atención a la población más vulnerable)**. Lo anterior, por considerar que **ésta es la mejor forma de hacer eficiente un impuesto indirecto de este tipo y lograr que alcance su potencial máximo de recaudación**. La medida **permitirá ampliar la base de contribuyentes, para que de acuerdo al mandato constitucional, todos los mexicanos, con capacidad contributiva, aporten al gasto público [...]**. **También es prioritaria la reducción del ISR**, de manera tal que la posibilidad de un efecto negativo en las finanzas públicas sea neutralizado.”¹⁶

Por lo que hace a los funcionarios públicos federales, el hasta entonces secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Meade Kuribreña, declaró:

[...] **la presión que ejerce sobre el gasto público la necesidad de financiar el creciente déficit para el pago de pensiones es uno de los factores que determinarán la magnitud del recorte en el gasto público para el próximo año**. Seguramente, dijo, el próximo año habrá **necesidad de un nuevo recorte del número de empleados del sector público federal**, medida que, **junto con la reducción del gasto público respecto del monto ejercido en 2017** contribuirá a la **reducción del déficit fiscal al nivel comprometido por el gobierno**, de 2.5 por ciento del PIB.”¹⁷

También dijo que el gobierno de México podría desacelerar el ritmo de recortes al presupuesto el próximo año y posiblemente no reciba un remanente de operación del banco central debido a la recuperación del peso; si bien espera que el **ajuste al presupuesto de 2018 sea menor que el registrado en años previos**, éste seguirá siendo necesario para lograr el déficit de 2.5% del PIB comprometido para el cierre de la presente administración.¹⁸

Otro secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio González Anaya, insiste en que para seguir derribando los obstáculos que enfrenta la economía:

¹⁶ *El Financiero*, 12 de febrero de 2018.

¹⁷ *La Jornada*, 28 de junio de 2017.

¹⁸ *El Financiero*, 21 de junio de 2017.

México necesita embarcarse en **nuevas reformas que permitan mejorar la fiscalización y ampliar la base de contribuyentes**, así como darle continuidad a la política macroeconómica e implementar los cambios que ya se hicieron, además de que **seguirá el trabajo de fiscalización**.¹⁹

Según puede verse, una corriente importante de analistas del sector privado y los funcionarios públicos federales pugnan por soluciones basadas en el aumento generalizado del IVA en alimentos y medicinas, la ampliación de la base de contribuyentes, la reducción del ISR y la reducción del gasto público; todo esto como medidas “únicas” para solucionar el creciente gasto público federal en pensiones, para enfrentar los efectos de la reforma fiscal de Trump y poder atraer inversión extranjera directa hacia México, para mantener las finanzas públicas equilibradas y reducir la deuda pública como proporción del PIB.

Y ya se avanza en este sentido: en su Informe Tributario y de Gestión correspondiente al cuarto trimestre de 2017, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) da a conocer que durante 2017:

[...] **los ingresos tributarios alcanzaron una cifra record** de 2.84 billones de pesos, **4% más de lo estimado** en la Ley de Ingresos, equivalente a 108.0 mil millones de pesos. Además, **el padrón de contribuyentes activos se elevó en 7.9 millones de contribuyentes durante 2017, esto es, 13.9% más a lo registrado al cierre de 2016, debido a la incorporación de 5.2 millones de nuevos asalariados, de 2.6 millones de personas físicas y de 90.4 mil empresas**, con lo cual se alcanzó un total histórico de 64.7 millones de contribuyentes activos.²⁰

También avanzan en materia de deuda pública:

Por primera vez en 10 años disminuyó la proporción de la deuda con relación al PIB. Pasó de representar 48.7% del PIB en 2016 a 46.2% en 2017. Lo anterior, como resultado del manejo adecuado de la política presupuestaria, y en el marco de la

¹⁹ *El Universal*, 13 de febrero de 2018.

²⁰ SAT, en [<https://www.gob.mx/shcp/prensa/informe-semanal-del-vocero-147029>].

estrategia de consolidación fiscal, **el gasto neto pagado fue menor en 8.7% en términos reales respecto al cierre de 2016.**²¹

Pero aunque los personajes citados hablan de aplicar con urgencia una reforma fiscal integral, ninguno de ellos menciona la evasión fiscal que ciertos mexicanos multimillonarios llevan a cabo utilizando los paraísos fiscales. El dinero evadido y administrado allá es una fuente importante de recursos que ayudarían a resolver de una manera diferente los problemas mencionados.

Como señala uno de los autores aquí citados, “si la lucha contra el fraude [en los paraísos fiscales] es una necesidad es porque **permitirá bajar los impuestos que paga la amplia mayoría de los contribuyentes —aquellos que no tienen fortuna que ocultar y no se benefician o se benefician poco de los nichos—, así como restablecer el equilibrio de las finanzas públicas.** Añadiendo más crecimiento y más justicia social.”²²

Al contrario de las propuestas aquí señaladas para nuestra economía, este autor concluye certeramente que “la espiral de la austeridad podría ser invertida [...] las fortunas recuperadas por el Estado acabarían por reconstituirse, **generando más tarde ingresos y sucesiones tributables adicionales que podrían servir para bajar otras tasas como el ISR de las clases medias o el IVA.**”²³

Temas de escándalos y evasión fiscal

Lo hasta aquí señalado toma relevancia a partir de los casos de 62 mexicanos mencionados en los Papeles del Paraíso y que se dieron a conocer en noviembre pasado. Al respecto, el secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio

²¹ En [<https://www.gob.mx/shcp/prensa/por-primera-vez-en-10-anos-disminuyo-la-proporcion-de-la-deuda-en-relacion-al-producto-interno-bruto>] (consulta: 4 de febrero de 2018).

²² Gabriel Zucman, *op. cit.*, p. 70.

²³ *Ibid.*, p. 73.

Meade Kuribreña, declaró que “no es ilegal tener dinero fuera de México; lo incorrecto es no reportarlo.”

Entre los mexicanos mencionados por manejo de recursos en paraísos fiscales se alude a:

[...] el difunto Marcial Maciel Degollado, fundador de la orden católica los Legionarios de Cristo, los multimillonarios Carlos Slim Helú y Alberto Baillères González; José Fernando Calderón Ayala, quien fue consejero de Alfa y de Femsa, así como sus hijos, Pablo González Carbonell, presidente del grupo hotelero Costamex y su esposa Gabriela Vargas Guajardo, que pertenece a la familia que opera la concesión de MVS Radio; Manuel Zubiría Maqueo, exdirector de Caminos y Puentes Federales de Ingresos (Capufe); Joaquín Gamboa Pascoe, quien fue senador y secretario general de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), y el banquero Paul D’Agata, consejero suplente del consejo de administración de Scotiabank.²⁴

Agregó que “cada vez que salen estas filtraciones nos da material para revisión. Tenemos cada vez más acceso a la información y habremos de estar atentos y lo vemos como una buena oportunidad de fiscalización”. Pidió no prejuzgar a los que aparecen en estas listas, pues el hecho de tener dinero fuera del país no es indicio de cometer un ilícito. Aseguró también que en otros casos de este tipo han averiguado y encontraron, en la mayor parte de ellos, que eran recursos que se habían declarado y habían pagado impuestos.

Estas declaraciones —que parecen dirigidas a defender y exculpar de antemano a quienes llevan sus recursos o parte de ellos a los paraísos fiscales— contrastan con el trato que se da a pequeños contribuyentes, como es el caso que reseñamos en seguida. Un lector de un diario nacional plantea así su problema con el fisco: “Soy jubilado de Luz y Fuerza y aunque estoy separado de mi esposa, le deposito una cantidad cada 15 días desde hace cuando menos 15 años. El SAT le envió una regularización del ISR, y la invita a pagar un impuesto por la cantidad de 51 mil 341,

²⁴ *El Financiero*, 6 de noviembre de 2017.

porque, según ellos, no acredita el origen de esos depósitos. Yo entré el año pasado a la página del SAT y aclaré el origen de tales depósitos. No obstante, el SAT mandó una nueva invitación para hacer dicho pago.”²⁵

Al respecto, el SAT informó que:

[...] se llevaron a cabo **42,457 actos de control de obligaciones (carta de invitación y exhorto, buzón tributario, entrevistas, correo electrónico, requerimiento, etc.) con los cuales se recaudaron 52.8 mmp**, lo que implicó un aumento de 61.6% en términos reales respecto a 2016. Los controles que generaron mayores recursos fueron por la vía del correo electrónico (30.3 mmp) y las entrevistas (13.3 mmp).²⁶

Estos dos casos, el de los multimillonarios y el del ex trabajador de Luz y Fuerza del Centro, ilustran perfectamente la actitud y los criterios diferenciados de las autoridades fiscales de México y cómo ya se aplica la política diferenciada que algunos hoy plantean. Al mismo tiempo, el SAT informó que “investigará la información difundida por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación.” Por cierto, a principios de este año, la Secretaría de Hacienda lanzó un programa de repatriación de capitales con beneficios fiscales, el cual concluyó el pasado 19 de octubre y por el que regresaron al país 334 mil 515 millones de pesos.²⁷

También en el mismo sentido, el SAT avanzó en su esfuerzo de realizar **devoluciones por saldos a favor de manera ágil**. Las devoluciones totales se incrementaron 18.8% en términos reales en 2017, mientras que las devoluciones tributarias avanzaron 18.6% real anual, **siendo el IVA el concepto con mayor incremento (+17.8%) por el crecimiento en el valor de las exportaciones**. Es decir, a los exportadores se les devuelve el IVA pagado, pero a los pequeños contribuyentes se les presiona a pagar sus impuestos, inclusive, al parecer, de forma ilegal.

²⁵ *La Jornada*, 30 de enero de 2018.

²⁶ En [<https://www.gob.mx/shcp/prensa/informe-semanal-del-vocero-147029>].

²⁷ *El Financiero*, 6 de noviembre de 2017.

De manera que el costo de diversas medidas fiscales y de “avances” económicos está recayendo en los pequeños contribuyentes cautivos, pero sin tocar a los grandes evasores.

Comentarios finales

La operación de los paraísos fiscales resulta importante para el funcionamiento de la economía mexicana, tanto por el manejo de recursos legales como por el de recursos ilegales, entre los cuales seguimos conociendo más casos. Hoy se sabe que probablemente en las secretarías de Desarrollo Social, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se han desviado recursos presupuestales, siguiendo el esquema aquí señalado.

Tanto si hay recursos nacionales legales como ilícitos en los paraísos fiscales, el hecho es que la economía mexicana está sufriendo una fuga de capitales. Nuestra economía genera ahorros que no se invierten en el país, lo que provoca una descapitalización que está llevando a la desindustrialización, en tanto que los pequeños contribuyentes cautivos sostienen las finanzas públicas.

Una verdadera reforma fiscal integral debe buscar la forma de transparentar y hacer que los capitales generados en México no se vayan a capitalizar a los paraísos fiscales.

Anexo A

Listado de territorios por los que se debe presentar la declaración informativa (paraísos fiscales y zonas laxas)

1. Anguila
2. Antigua y Barbuda
3. Antillas Neerlandesas
4. Archipiélago Svalbard
5. Aruba
6. Ascensión



7. Barbados
8. Belice
9. Bermudas
10. Brunei Darussalam
11. Campione d'Italia
12. Commonwealth de Dominica
13. Commonwealth de las Bahamas
14. Emiratos Árabes Unidos
15. Estado de Bahrein
16. Estado de Kuwait
17. Estado de Qatar
18. Estado Independiente de Samoa Occidental
19. Estado Libre Asociado de Puerto Rico
20. Gibraltar
21. Granada
22. Groenlandia
23. Guam
24. Hong Kong
25. Isla Caimán
26. Isla de Christmas
27. Isla de Norfolk
28. Isla de San Pedro y Miquelón
29. Isla del Hombre
30. Isla Qeshm
31. Islas Azores
32. Islas Canarias
33. Islas Cook
34. Islas de Cocos o Kelling
35. Islas de Guernsey, Jersey, Alderney, Isla Great Sark, Herm, Little Sark, Brechou, Jethou Lihou (Islas del Canal)
36. Islas Malvinas
37. Islas Pacífico
38. Islas Salomón
39. Islas Turcas y Caicos
40. Islas Vírgenes Británicas
41. Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
42. Kiribati
43. Labuán
44. Macao
45. Madeira
46. Malta
47. Montserrat
48. Nevis
49. Niue
50. Patau
51. Pitcairn
52. Polinesia Francesa

53. Principado de Andorra
54. Principado de Liechtenstein
55. Principado de Mónaco
56. Reino de Swazilandia
57. Reino de Tonga
58. Reino Hachemita de Jordania
59. República de Albania
60. República de Angola
61. República de Cabo Verde
62. República de Costa Rica
63. República de Chipre
64. República de Djibouti
65. República de Guyana
66. República de Honduras
67. República de las Islas Marshall
68. República de Liberia
69. República de Maldivas
70. República de Mauricio
71. República de Nauru
72. República de Panamá
73. República de Seychelles
74. República de Trinidad y Tobago
75. República de Túnez
76. República de Vanuatu
77. República del Yemen
78. República Oriental del Uruguay
79. República Socialista Democrática de Sri Lanka
80. Samoa Americana
81. San Kitts
82. San Vicente y las Granadinas
83. Santa Elena
84. Santa Lucía
85. Serenísima República de San Marino
86. Sultanía de Omán
87. Tokelau
88. Trieste
89. Tristán de Cunha
90. Tuvalu
91. Zona Especial Canaria
92. Zona Libre Ostrava

Fuente: Ley del Impuesto sobre la Renta.

Anexo B

Los 25 principales paraísos fiscales del mundo, de acuerdo con el Índice de Secreto Financiero 2018 de *Tax Justice Network*

Rango y país

1. Suiza
2. Estados Unidos
3. Islas Caimán
4. Hong Kong
5. Singapur
6. Luxemburgo
7. Alemania
8. Taiwán
9. Emiratos Árabes Unidos
10. Guernsey
11. Líbano
12. Panamá
13. Japón
14. Países Bajos
15. Tailandia
16. Islas Vírgenes Británicas
17. Bahrein
18. Jersey
19. Bahamas
20. Malta
21. Canadá
22. Macao
23. Reino Unido
24. Chipre
25. Francia

Fuente: Elaboración propia con base en información de *Tax Justice Network*, en [<https://www.financialsecrecyindex.com/introduction/fsi-2018-results>].

Este Índice de Secreto Financiero es una evaluación de los centros financieros globales elaborada por la *Tax Justice Network*, un grupo internacional de investigadores. Para 2018, Estados Unidos es el segundo paraíso fiscal más grande del mundo, sólo superado por Suiza y significa casi 22% del mercado mundial de servicios *offshore*. México ocupa el lugar 82 de 112; es decir, está mejor posicionado porque al tener menos secrecía financiera es más transparente. Finalmente, *Tax Justice Network* asevera "si bien Estados Unidos ha sido pionero en defenderse de los paraísos fiscales extranjeros, no ha abordado seriamente su propio papel en la atracción de flujos financieros ilícitos y el apoyo a la evasión fiscal".